**RESOLUCIÓN No. 060**
(08 de septiembre de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL REGISTRO DE UNA VEEDURIA CIUDADANA ANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PÁEZ – CAUCA PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. 261 de 2026**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PÁEZ–CAUCA, En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 850 de 2003, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 850 de 2003 regula la conformación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de vigilancia y control social a la gestión pública.

Que el artículo 1 de la mencionada ley establece que los ciudadanos pueden constituir veedurías ciudadanas para ejercer control sobre a gestión pública en diferentes niveles administrativos.

Que el artículo 9 de la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas deben registrarse ante la Personería Municipal correspondiente, con el fin de garantizar su reconocimiento y funcionamiento.

Que, en el Resguardo Indígena de Suin, municipio de Páez-Cauca, mediante acta del 13 de agosto de 2026, se constituyó la Veeduría Ciudadana encargada de la vigilancia del Contrato de Obra No. 261 de 2026 cuyo objeto es realizar obras de complementación para el mantenimiento y recuperación del eje vial desde el Resguardo Indígena de Lame a Suin, Municipio de Páez, departamento del Cauca por un valor de $295.000.000 pesos, radicado en la plataforma RUES con el número 095 de 2026.

Que el contrato mencionado tiene como entidad contratante a la Corporación Nasa Kiwe, identificada con NIT 800.237.214-7 , y como contratista a Hamer Eduardo Acosta Rengifo identificado con C.C. 1.060.991.822 de Popayán en representación legal de CONSTRUCCIONES HEAR S.A.S con NIT. 9041.800.466-1

Que el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio del 06 de agosto de 2026 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 04 de noviembre de 2026



Powered by CamScanner

Que la Veeduría Ciudadana está conformada por los siguientes ciudadanos

| | | |
|---|---|---|
| • Mario Hernan Yacuechime | C.C. 1062087621 | Cel. 3234022038 |
| • Alexander Quimboa | C.C. 1002981374 | Cel. 3136715618 |
| • Maria Ludy Guainas Pete | C.C. 1002981075 | Cel. 3105888009 |
| • Jose David Guegia | C.C. 1062077703 | Cel. 3207223636 |
| • Jose Jair Apio | C.C. 1062079087 | Cel. 3113380490 |

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar ante la Personería Municipal de Páez-Cauca la Veeduría Ciudadana conformada para la vigilada del Contrato de Obra No. 261 de 2026 cuyo objeto es realizar obras de complementación para el mantenimiento y recuperación del eje vial desde el Resguardo Indígena de Lame a Suin, Municipio de Páez, departamento del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a los ciudadanos anteriormente mencionados como miembros de esta Veeduría Ciudadana.

**ARTICULO TERCERO:** Informar a las partes involucradas en el contrato sobre la existencia de la Veeduría Ciudadana y su registro ante la Personería Municipal de Páez-Cauca.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Páez, Cauca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026

**MANUEL ALEJANDRO CASTRO GUTIERREZ**
Personero Municipal de Páez

Proyectó: MJ – Contratista
Revisó /aprobó: Personero Municipal



Powered by CamScanner